

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA-IP).

CONTRATO No. 100/2014
(Libre Gestión No. 37/2014)

“COMPRA DE ESTANTES DE TIPO INDUSTRIAL PARA LOS ALMACENES Y ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL FOSALUD, AÑO 2014”

ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, de _____ años de edad,
del domicilio de _____ Departamento de _____

actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: a) Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; b) Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y c) Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte

actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **“COMERCIALIZADORA HECASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“COMERCIALIZADORA HECASA, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación Tributaria

de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad Soyapango, Departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Escritura Pública de

Constitución de la Sociedad COMERCIALIZADORA HECASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la Ciudad de San Salvador, el día treinta y uno de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales de Mauricio Eduardo Colorado; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y SEIS del Libro UN MIL NOVENTA Y SIETE del Registro de comercio, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la cláusula DECIMO NOVENO: REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL, consta que la representación judicial, extrajudicial y el uso de la firma social de la Sociedad corresponderá al presidente o vice presidente, conjunta o separadamente, quienes tendrán la Representación Legal, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y **b)** Escritura pública de modificación al pacto social, otorgada en la Ciudad de San Salvador, el día quince de julio del año mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Mauricio Eduardo Colorado; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA del Libro UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. **c)** Credencial de Elección de Nueva Directiva de la sociedad COMERCIALIZADORA HECASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita en el Registro de Comercio al número NOVENTA Y UNO del Libro TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día once de octubre de dos mil trece, de la cual consta la certificación del punto de acta número SEPTIMO, asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día dos de mayo de dos mil trece, en la cual consta que en el punto SEPTIMO se acordó elegir la nueva Junta Directa de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Presidente el _____, para el período de tres años, contado a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha Credencial, la cual se encuentra vigente a la fecha; y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **"EL CONTRATISTA"** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número 37/2014, denominado **"COMPRA DE ESTANTES DE TIPO INDUSTRIAL PARA LOS ALMACENES Y ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL FOSALUD, AÑO 2014"**.el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL contratista se compromete a proporcionar el suministro y/o servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

Ítem No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
1	<p>CODIGO:61301095</p> <p>ESTANTE METÁLICO INDUSTRIAL (TIPO RACK): de 3.60 mts. de alto, en 3 cuerpos unidos de 8.50 mts de largo en total. De 0.90 mts de fondo, viga en 4 niveles con plataformas metálicas en cada nivel.</p> <p>CAPACIDAD DE: 1500 Kgs por Nivel.</p> <p>Con tensores de para pasillos en tubo redonda de media color anaranjado.</p> <p>OTRAS ESPECIFICACIONES:</p> <p>MARCOS: postes de 3.00 y 3.60 mts de alto, 0.90 mts de fondo. Fabricados en lámina de 2mm, en color azul, cada par de marcos posee capacidad para 12,000 Kgs., cada marco lleva base para anclar al piso fabricado en lámina de 3mm de espesor, cada base incluye dos pernos para anclar la base al poste de ¾" x 3/8", 1 ancla de expansión, Fosfatizado, horneado y sellado, con soldadura en marco,</p> <p>VIGAS: o largueros de 2.70 mts. de largo, de 10 a12 cms. de alto, cada par de vigas de 12 cms posee capacidad para1500 Kgs, las vigas de 10cms. poseen capacidad para 675Kgs., espesor de lámina uñeta de 3mm, Color de pintura anaranjado, pintura en polvo, Fosfatizado, horneado y sellado, con soldadura en marco .</p> <p>PLATAFORMA METALICA: compuesta por seis anaqueles fabricados en lámina de 1.1mm, con refuerzo en la parte inferior en color gris.</p> <p>TENSORES: Tensores para pasillo en tubo redondo de ½ Color anaranjado, sujetas con pernos de ¼ x ¾ galvanizados.</p> <p>INSTALACION: ALMACEN DE INSUMOS MÉDICOS Y SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS DEL FOSALUD.</p> <p>GARANTIA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION.</p>	C/U	2	\$2,406.90	\$4,813.80
2	<p>CODIGO:61301095</p>	C/U	6	\$1,689.35	\$10,136.10

<p>ESTANTE METÁLICO INDUSTRIAL (TIPO RACK): de 3 mts. de alto, en 3 cuerpos unidos de 8.50 mts de largo en total, de 0.90 mts de fondo, viga en 3 niveles con plataformas metálicas en cada nivel.</p> <p>Con tensores para pasillos en tubo redondo de ½ color anaranjado.</p> <p>Con capacidad de 675 Kgs por Nivel</p> <p>OTRAS ESPECIFICACIONES:</p> <p>MARCOS: postes de 3.00 y 3.60 mts de alto, 0.90 mts de fondo. Fabricados en lámina de 2mm, en color azul, cada par de marcos posee capacidad para 12,000 Kgs., cada marco lleva base para anclar al piso fabricado en lámina de 3mm de espesor, cada base incluye dos pernos para anclar la base al poste de ¾" x 3/8", 1 ancia de expansión, Fosfatizado, horneado y sellado, con soldadura en marco,</p> <p>VIGAS: o largueros de 2.70 mts. de largo, de 10 a 12 cms. de alto, cada par de vigas de 12 cms posee capacidad para 1500 Kgs, las vigas de 10cms. poseen capacidad para 675Kgs., espesor de lámina uneta de 3mm, Color de pintura anaranjado, pintura en polvo, Fosfatizado, horneado y sellado, con soldadura en marco .</p> <p>PLATAFORMA METALICA: compuesta por seis anaqueles fabricados en lámina de 1.1mm, con refuerzo en la parte inferior en color gris.</p> <p>TENSORES: Tensores para pasillo en tubo redondo de ½ Color anaranjado, sujetas con pernos de ¼ x ¾ galvanizados.</p> <p>INSTALACION:</p> <p>ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS Y SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS Y ALMACEN DE SUMINISTROS GENERALES.</p> <p>GARANTIA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION</p>				
---	--	--	--	--

3	<p>CODIGO:61301095</p> <p>ESTANTE METÁLICO INDUSTRIAL (TIPO RACK): de 3 mts. de alto, en 3 cuerpos unidos de 8.50 mts de largo en total, de 0.90 mts de fondo, viga en 4 niveles con plataformas metálicas en cada nivel.</p> <p>Con tensores para pasillos en tubo redondo de ½ color anaranjado.</p> <p>Con capacidad de 675 Kgs por Nivel</p> <p>OTRAS ESPECIFICACIONES:</p> <p>MARCOS: postes de 3.00 y 3.60 mts de alto, 0.90 mts de fondo. Fabricados en lámina de 2mm, en color azul, cada par de marcos posee capacidad para 12,000 Kgs., cada marco lleva base para anclar al piso fabricado en lámina de 3mm de espesor, cada base incluye dos pernos para anclar la base al poste de ¾" x 3/8", 1 ancla de expansión, Fosfatizado, horneado y sellado, con soldadura en marco,</p> <p>VIGAS: o largueros de 2.70 mts. de largo, de 10 a 12 cms. de alto, cada par de vigas de 12 cms posee capacidad para 1500 Kgs, las vigas de 10cms. poseen capacidad para 675Kgs., espesor de lámina uñeta de 3mm, Color de pintura anaranjado, pintura en polvo, Fosfatizado, horneado y sellado, con soldadura en marco .</p> <p>PLATAFORMA METALICA: compuesta por seis anaqueles fabricados en lámina de 1.1mm, con refuerzo en la parte inferior en color gris.</p> <p>TENSORES: Tensores para pasillo en tubo redondo de ½ Color anaranjado, sujetas con pernos de ¼ x ¾ galvanizados.</p> <p>INSTALACION:</p> <p>ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS Y SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS DEL FOSALUD.</p> <p>GARANTIA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION</p>	C/U	6	\$2,165.12	\$12,990.72
---	--	-----	---	------------	-------------

4	<p>CODIGO:61301095</p> <p>ESTANTE METÁLICO INDUSTRIAL (TIPO RACK): de 3 mts. de alto, en 3 cuerpos unidos de 8.50 mts de largo en total, de 0.90 mts de fondo, viga en 6 niveles con plataformas metálicas en cada nivel, con capacidad de 675 Kgs por Nivel, Con tensores para pasillos en tubo redondo de ½ color anaranjado</p> <p>OTRAS ESPECIFICACIONES:</p> <p>MARCOS: postes de 3.00 y 3.60 mts de alto, 0.90 mts de fondo. Fabricados en lámina de 2mm, en color azul, cada par de marcos posee capacidad para 12,000 Kgs., cada marco lleva base para anclar al piso fabricado en lámina de 3mm de espesor, cada base incluye dos pernos para anclar la base al poste de ¾" x 3/8", 1 ancla de expansión, Fosfatizado, horneado y sellado, con soldadura en marco,</p> <p>VIGAS: o largueros de 2.70 mts. de largo, de 10 a 12 cms. de alto, cada par de vigas de 12 cms posee capacidad para 1500 Kgs, las vigas de 10cms. poseen capacidad para 675Kgs., espesor de lámina uñeta de 3mm, Color de pintura anaranjado, pintura en polvo, Fosfatizado, horneado y sellado, con soldadura en marco .</p> <p>PLATAFORMA METALICA: compuesta por seis anaqueles fabricados en lámina de 1.1mm, con refuerzo en la parte inferior en color gris.</p> <p>TENSORES: Tensores para pasillo en tubo redondo de ½ Color anaranjado, sujetas con pernos de ¼ x ¾ galvanizados.</p> <p>INSTALACION: ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS Y SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS Y ALMACEN DE SUMINISTROS GENERALES.</p> <p>GARANTIA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION</p>	C/U	4	\$2,963.99	\$11,855.96
5	<p>CODIGO:61301095</p> <p>ESTANTE METÁLICO INDUSTRIAL (TIPO RACK): de 3 mts. De alto, en 2 cuerpos unidos de 5.80 mts de largo en total, De 0.90 mts de fondo, viga en 4</p>	C/U	3	\$1,432.84	\$4,298.52

	<p>niveles con plataformas metálicas en cada nivel, con capacidad de 675 Kgs por Nivel, Con tensores para pasillos en tubo redondo de ½ color anaranjado</p> <p>OTRAS ESPECIFICACIONES:</p> <p>MARCOS: postes de 3.00 y 3.60 mts de alto, 0.90 mts de fondo. Fabricados en lámina de 2mm, en color azul, cada par de marcos posee capacidad para 12,000 Kgs., cada marco lleva base para anclar al piso fabricado en lámina de 3mm de espesor, cada base incluye dos pernos para anclar la base al poste de ¾" x 3/8", 1 ancla de expansión, Fosfatizado, horneado y sellado, con soldadura en marco,</p> <p>VIGAS: o largueros de 2.70 mts. de largo, de 10 a12 cms. de alto, cada par de vigas de 12 cms posee capacidad para1500 Kgs, las vigas de 10cms. poseen capacidad para 675Kgs., espesor de lámina uñeta de 3mm, Color de pintura anaranjado, pintura en polvo, Fosfatizado, horneado y sellado, con soldadura en marco .</p> <p>PLATAFORMA METALICA: compuesta por seis anaqueles fabricados en lámina de 1.1mm, con refuerzo en la parte inferior en color gris.</p> <p>TENSORES: Tensores para pasillo en tubo redondo de ½ Color anaranjado, sujetas con pernos de ¼ x ¾ galvanizados.</p> <p>INSTALACION: ALMACEN DE SUMINISTROS GENERALES FOSALUD.</p> <p>GARANTIA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION</p>				
6	<p>CODIGO:61301095</p> <p>ESTANTE METÁLICO INDUSTRIAL (TIPO RACK): de 3 mts. De alto, en 2 cuerpos unidos de 5.80 mts de largo en total, De 0.90 mts de fondo, viga en 3 niveles con plataformas metálicas en cada nivel, con capacidad de 675 Kgs por Nivel, Con tensores para pasillos en tubo redondo de ½ color anaranjado.</p> <p>OTRAS ESPECIFICACIONES:</p> <p>MARCOS: postes de 3.00 y 3.60 mts de alto, 0.90 mts de fondo. Fabricados en lámina de 2mm, en color azul, cada par de</p>	C/U	3	\$1,218.14	\$3,654.42

<p>marcos posee capacidad para 12,000 Kgs., cada marco lleva base para anclar al piso fabricado en lámina de 3mm de espesor, cada base incluye dos pernos para anclar la base al poste de 3/4" x 3/8", 1 ancla de expansión, Fosfatizado, horneado y sellado, con soldadura en marco,</p> <p>VIGAS: o largueros de 2.70 mts. de largo, de 10 a12 cms. de alto, cada par de vigas de 12 cms posee capacidad para1500 Kgs, las vigas de 10cms. poseen capacidad para 675Kgs., espesor de lámina uñeta de 3mm, Color de pintura anaranjado, pintura en polvo, Fosfatizado, horneado y sellado, con soldadura en marco .</p> <p>PLATAFORMA METALICA: compuesta por seis anaqueles fabricados en lámina de 1.1mm, con refuerzo en la parte inferior en color gris.</p> <p>TENSORES: Tensores para pasillo en tubo redondo de 1/2 Color anaranjado, sujetas con pernos de 3/4 x 3/4 galvanizados.</p> <p>INSTALACION: ALMACEN DE SUMINISTROS GENERALES DEL FOSALUD.</p> <p>GARANTIA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION.</p>				
TOTAL POR				\$47,749.52

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO. El contratista se obliga a cumplir las condiciones siguientes: La instalación y suministro de los bienes se realizará en Plantel Las Palmas y deberá incluir transporte, mano de obra y toda aquella logística necesaria para dicha instalación, y será el Administrador del contrato, quien girará indicaciones sobre la ubicación de los mismos. El mobiliario que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberá ser de calidad comprobada, ya experimentado, no propenso a anomalías (fallas), garantizando el adecuado funcionamiento conforme a las especificaciones de fabricante, así mismo los trabajos se deberán realizar en el periodo no mayor a sesenta días hábiles, posteriores a la distribución del contrato, en el horario de siete horas y treinta minutos de la mañana hasta las quince horas y treinta minutos de la tarde de lunes a viernes. Se aceptara un margen de tolerancia en las medidas de un centímetro a dos centímetros como Mínimo y un máximo de diez centímetros en las medidas requeridas y para la capacidad de peso se tomara un margen de tolerancia de diez kg menos. El contratista deberá responder por cualquier reclamo que se le haga por mala calidad de los bienes por un periodo de doce meses a partir de la recepción total de los suministros.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 37/2014 **"COMPRA DE ESTANTES DE TIPO INDUSTRIAL PARA LOS ALMACENES Y ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL FOSALUD, AÑO 2014"**. b) La Oferta de la o él **"CONTRATISTA"** presentada en **"EL FOSALUD"** el día dieciséis de julio de dos mil catorce. c) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado el correspondiente cifrado presupuestaria número DOS CERO UNO CUATRO -TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO UNO - CERO UNO- DOS DOS - UNO - SEIS UNO UNO CERO UNO Y DOS CERO UNO CUATRO -TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS - CERO UNO- DOS DOS - UNO - SEIS UNO UNO CERO UNO. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al contratista hasta la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$47,749.52)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante cheque emitido por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del **"FOSALUD"** ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar **"Retención IVA 1%"**, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda **"este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó)** para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por los Administradores de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia

de las notas de aprobación de las Garantías correspondientes extendidas por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se hará efectivo mediante cheque a nombre de **COMERCIALIZADORA HECASA, S.A. DE C.V.**, dirección de correo electrónico eortiz@hhecasa.com.sv Teléfono. Veintidós cero cinco-veinticuatro cero cero. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El suministro e instalación de los bienes deberá realizarse en el periodo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES, posteriores a la recepción del contrato. El alcance geográfico del servicio objeto del contrato, contempla la entrega e instalación de los suministros requeridos en Plantel Las Palmas, Calle Norma número ocho y pasaje Aida polígono B Colonia las Palmas Ilopango. La vigencia del presente contrato inicia a partir del siguiente día de la fecha de su distribución al contratista hasta completar el suministro e instalación de los bienes. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "El CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$5,729.94)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual tendrá vigencia de NOVENTA DIAS HÁBILES, y deberá ser entregada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la distribución del presente contrato. **b) GARANTÍA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR** a satisfacción del FOSALUD, que deberá estar vigente a partir de la recepción total de los suministros por un período de doce meses, para garantizar que el contratista responderá por cualquier reclamo que se le haga por mala calidad de los bienes. La garantía de cumplimiento de contrato consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Licenciado Filadelfo Gómez, Jefe de la Unidad de Almacenes del FOSALUD nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número **64/2014**, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el

artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros y servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá

declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión No. 37/2014, "EL FOSALUD", podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La o el contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora de la o el contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) La o el contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de

discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El FOSALUD señala como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador y El contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección en Boulevard del Ejército, kilómetro cinco y medio, calle Claper, Soyapango, San Salvador, Teléfono: veintidós cero cinco-veinticuatro cero cero. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANT
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"
"CONTRATANTE"




COMERCIALIZADORA HECASA, S.A. DE C.V.
"CONTRATISTA"

**COMERCIALIZADORA HECASA
S.A. DE C.V.**